



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 256 -2017-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 21 ABR 2017

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

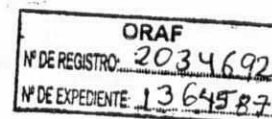
El Informe Técnico Nº 141-2017-GRJ/ORAF/ORH, sobre licencia por fallecimiento de familiar directo, a favor de la CPCC. **Dora Yolanda Fabián Chale**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 109º del D.S. Nº 005-90-PCM "Reglamento de la Carrera Administrativa", concordante con el artículo 39º del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, ***"La licencia, es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa (...);"***

Que, por su parte, los artículos 110º y 112º, del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, esto en concordancia con el artículo Nº 52º del Reglamento institucional, establecen condiciones para otorgar Licencia por Fallecimiento del Cónyuge, **Padres**, hijos o hermanos, con goce de remuneraciones, a los servidores de la Administración Pública, por el periodo de (05) días hábiles consecutivos en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente;

Que, en el presente caso, la servidora Dora Yolanda Fabián Chale, ha solicitado licencia por fallecimiento, por el deceso de su señor padre quién en vida fue don Lucio Matías Fabián Ramos, acaecido el día 16 de marzo del 2017, habiendo acreditado el deceso con el Acta de Defunción del occiso; de modo que deviene en procedente conceder licencia por fallecimiento por el periodo de cinco días hábiles, resultando necesario emitir el acto administrativo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 653-2017-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Licencia por Fallecimiento, con goce de remuneraciones, por el deceso de su progenitor, por el período de cinco (05) días hábiles, comprendidos entre el día 16 al 22 de marzo de 2017, a favor de la CPCC. **Dora Yolanda Fabián Chale**, servidora nombrada del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la Interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 ABR 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL